



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

INFORME 040/SO/27-05-2022

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se informa lo siguiente:

1.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES.

Expediente **TEE/PES/052/2021**. (IEPC/CCE/PES/094/2021).

- En cumplimiento a la resolución de 08 de abril de 2022, emitida por el Tribunal Electoral del Estado, así como al seguimiento de los acuerdos 048/CQD/04-11-2021, 50/CQD/06-12-2021 y 002/CQD/14-02-2022, emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, se han realizado diversos requerimientos a las autoridades vinculadas para el cumplimiento de las medidas cautelares y medidas de protección otorgadas a favor de la presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, en relación a la estrategia diseñada por la Secretaría General de Gobierno respecto de las acciones encaminadas para la liberación de la sede del H. Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero.

Expediente **IEPC/CCE/PES/004/2022**.

- En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante acuerdo plenario de 06 de mayo de 2022, se dejó sin efectos el acuerdo de acumulación ordenado mediante acuerdo de 06 de abril del presente año y en consecuencia, se ordenó la regularización del procedimiento para citar nuevamente a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos de conformidad con el artículo 442 de la Ley electoral local vigente.
- El 11 de mayo de 2022, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, en su tercera sesión extraordinaria, emitió el acuerdo 005/CQD/11-05-2022, para resolver respecto de la solicitud de medidas cautelares y medidas de protección solicitadas en el escrito de queja, en el cual se emitieron medidas cautelares a favor de la quejosa, en tanto se resuelve la materia de fondo. Asimismo, se informa que el 16 de mayo de 2022, se presentó escrito signado por la parte denunciante, con el que interpuso recurso de apelación en contra del acuerdo de la Comisión que otorgó medidas cautelares a favor de la quejosa, en consecuencia, se dio el trámite establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.
- Desahogada que fue toda la secuela procesal, y al no haber más actuaciones por realizarse, el 13 de mayo de 2022, se turnó el expediente al Tribunal Electoral para que resuelva como en derecho corresponda.

Expediente **IEPC/CCE/PES/005/2022**.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- El 09 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo plenario de 02 de mayo de 2022, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se dejó sin efectos el acuerdo de acumulación ordenado en autos y, en consecuencia, se ordenó regularizar el procedimiento desde la admisión a efecto de emplazar a la denunciada y citar a las partes a la Audiencia de pruebas y alegatos.
- Mediante acuerdo de 10 de mayo de 2022, se tuvo por recibido la notificación practicada por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el que remitió escrito signado por la apoderada legal de la parte quejosa, en el que ofreció como prueba superveniente capturas de pantalla de dos links alojados en la plataforma de Facebook, por lo que se ordenó la inspección ocular de los links ofrecidos, y en consecuencia se difirió la fecha establecida para la audiencia de pruebas y alegatos en tanto se desahogaran las diligencias ordenadas.
- El 11 de mayo de 2022, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, en su tercera sesión extraordinaria, emitió el acuerdo 006/CQD/11-05-2022, para resolver respecto de la solicitud de medidas cautelares y medidas de protección solicitadas en el escrito de queja, en el cual se emitieron medidas cautelares a favor de la quejosa, en tanto se resuelve la materia de fondo. El 16 de mayo de 2022, se presentó escrito signado por la parte denunciante, con el que interpuso recurso de apelación en contra del acuerdo de la Comisión que otorgó medidas cautelares a favor de la quejosa, en consecuencia, se dio el trámite establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.
- El 17 de mayo de 2022, la Coordinación de lo Contencioso Electoral emitió un acuerdo para señalar de nueva cuenta fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, asimismo, ordenó el inicio de un Procedimiento Especial Sancionador, para investigar los presuntos actos denunciados y que podrían configurar violencia política en razón de género, en perjuicio de la Regidora del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, respecto de publicaciones alojadas en dos perfiles de la red social de Facebook.

Expediente **IEPC/CCE/PES/007/2022.**

- El 11 de mayo del 2022, se recibió escrito de queja, presentada por tres Regidoras y un Regidor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, misma que fue radicada el 12 del mismo mes y año, en la que se desechó de manera parcial por cuanto a uno de los promoventes, por no encontrarse en el supuesto establecido en la ley electoral local vigente, en relación a la conducta denunciada. Asimismo, se ordenaron medidas de investigación preliminares y desechándose parcialmente por cuanto a un denunciante.

Expediente **IEPC/CCE/PES/008/2022.**

- El 12 de mayo de 2022, en audiencia de pruebas y alegatos del expediente IEPC/CCE/PES/004/2022, se ordenó la apertura de un nuevo procedimiento especial sancionador, a fin de realizar la investigación en relación a los presuntos actos que podrían



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

configurar violencia política en razón de género, en perjuicio de una Regidora del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, respecto de publicaciones alojadas en dos perfiles de la red social de Facebook.

- El 13 de mayo de 2022, la Coordinación de lo Contencioso Electoral emitió un acuerdo mediante el cual radicó el procedimiento y ordenó dar vista a la denunciante para su ratificación.

2.- PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES.

- El 25 de abril de 2022, se radicaron diversos procedimientos bajo la modalidad de procedimientos ordinarios sancionadores, en relación a la vista otorgada por el Encargado de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas de este Instituto Electoral, mediante oficio 115 de 12 de abril de 2022, para los efectos precisados en el punto tercero del acuerdo 266/SO/17-12-2021, emitido por el Consejo General de este Instituto, por el posible incumplimiento a la normatividad electoral, relacionado con el procedimiento de disolución, liquidación y en su caso modificación del objeto social de las asociaciones civiles constituidas para la obtención de candidaturas independientes. Procedimientos que a continuación se precisan:

Expediente IEPC/CCE/POS/002/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Tlapa Corazón de la Montaña" y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/003/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Acapulco Unido A.C." y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/004/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Unión, Fuerza y Trabajo por Acapulco A.C." y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/005/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "por el Rescate de Guerrero" y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/006/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Juntos Podemos Cambiar Acapulco A.C." y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/007/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Rayo De Confianza A.C." y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/008/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Juntos Por Taxco A.C." y del otrora aspirante a candidato independiente.
Expediente IEPC/CCE/POS/009/2022	Procedimiento oficioso en contra de la Asociación Civil "Por Taxco Educar" y del otrora candidato independiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Expediente **IEPC/CCE/POS/010/2022.**

- El 29 de abril de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito de queja presentado por el Partido de la Revolución Democrática, representado los CC. Alberto Catalán Bastida y Antonio Orozco Guadarrama, **Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, y Representante ante el Consejo General de este Instituto del Partido de la Revolución Democrática**, en contra del partido político **Morena en el estado de Guerrero**, y cuatro Diputados locales, así como militantes y simpatizantes del partido denunciado, por presunta **violación a la normativa electoral**. El 02 de mayo fue radicada la queja y se ordenaron medidas preliminares de investigación las cuales se encuentran desahogándose.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de mayo de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.